

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la Sección Primera hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.482/1999, a instancia de doña Ileana Ionita, contra la resolución de la Embajada de España en Bucarest, que le deniega solicitud de visado, en cuyas actuaciones se ha dictado diligencia de ordenación de 7 de junio de 2000, del siguiente tenor literal:

«La anterior comunicación del Colegio de Abogados únase a los autos de su razón y, con entrega de copia de la misma, se requiere a doña Ileana Ionita, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, ambos de su libre elección, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación a doña Ileana Ionita, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—59.047.

SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la Sección Primera hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.332/1999, a instancia de doña Liliana Gómez Toro, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que decreta su expulsión del territorio nacional, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Auto número 303.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga y García y don Fernando de Mateo Menéndez.—En Madrid a 2 de marzo de 2000.

Hechos: Único.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que, en el término de diez días, subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Razonamientos jurídicos: Único.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece los artículos 45.2 y 23.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos de pertinente aplicación,

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Liliana Gómez Toro.

Una vez firme la presente resolución, archívense, sin más trámites, las actuaciones, previa baja en los libros de registro.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Liliana Gómez Toro, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—59.053.

SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la Sección Primera hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 622/1999, a instancia de Abdelaziz El Ahmadi, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia, del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta; la anterior comunicación del Colegio de Abogados únase al recurso de su razón. Habiendo sido archivada la solicitud formulada por el recurrente, requiérasele para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Siendo desconocido el domicilio del recurrente notifíquesele la presente resolución por medio del oportuno edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores designados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Abdelaziz El Ahmadi, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—59.057.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BARCELONA

Edicto

Por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, y en la ejecutoria número 82/99-MA, dimanante del sumario número 6/1995, del Juzgado de Instrucción número 3 de El Prat de Llobregat, seguida por delito contra la salud pública, contra don Santiago Cancho Cancho, documento nacional de identidad número 15.930.173, nacido en Escorial (Cáceres) el día 17 de julio de 1958, hijo de Pedro y de María, con último domicilio conocido en «Apartamentos Imbossa», 601, de Sant Jordi (Ibiza), se ha dictado la presente resolución:

«En Barcelona a 30 de noviembre de 1999.

Dada cuenta; no habiendo sido hallado el penado don Santiago Cancho Cancho, en el domicilio fijado para notificaciones, habiéndose decretado su rebeldía por auto de fecha 1 de septiembre de 1999, y no constando haber sido requerido al pago de

la suma de cien millones una (100.000.001) pesetas, en concepto de multa a que ha sido condenado en sentencia firme dictada en la causa de la que dimana la presente ejecutoria, procedáse a efectuar el requerimiento edictalmente mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin librese el oportuno oficio, sirviendo la presente resolución de requerimiento...».

Y para que sirva la presente de requerimiento de pago al penado don Santiago Cancho Cancho, en la ejecutoria arriba referenciada, expido la presente en Barcelona a 9 de octubre de 2000.—El Presidente.—La Secretaria.—59.023.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña Rosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña, por sustitución,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 748/96-T, a instancia de doña María Eugenia Carmen Díez Barbeito y otras, representadas por el Procurador señor Castro Bugallo, contra don Jorge Díez Barbeito, representado por el Procurador señor Estévez Doamo, contra don Adolfo Díez Barbeito, representado por el Procurador señor Pérez Lizarriturri, y contra doña Josefa Suárez López, doña Belén, don Juan Pablo y doña Iria Díez Suárez y Ministerio Fiscal, sobre división de cosa común y en ejecución de sentencia firme se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

I. Casa señalada con el número 78 antiguo de la calle Falperra de esta ciudad, actualmente número 36. Está compuesta de planta baja y cuatro pisos altos, excepto el bajo, que es comercial. Tiene un patio unido a su espalda. Todo el conjunto forma una sola finca de 130 metros 66 decímetros cuadrados, de los que 47 metros 50 decímetros cuadrados corresponden a la casa. Linda: Por su frente, con la calle Falperra; izquierda, con el número 76, propiedad de don Pedro Abelenda y doña María Rodríguez; espalda, con doña Josefa Suárez, y derecha u oeste, con la casa número 80 de don Pedro Abelenda.

Valor de tasación: 42.000.000 de pesetas. Se encuentra inscrita en el libro 185, folio 173, finca número 2.240 cuadruplicado del Registro de la Propiedad número 1.

II. Casa señalada con el número 4 de la prolongación de la calle de la Paz de A Coruña, compuesta de planta baja y tres pisos, con un patio, que linda: Por el frente, con la citada calle; por la espalda, con terreno de doña Emilia Catoira Turiñan; derecha, entrando, con más de la misma propietaria, hoy de esta pertenencia, e izquierda, también de esta pertenencia.

Valor de tasación: 32.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro número 1, libro 262, folio 120 vuelto, finca número 11.497, inscripción tercera.